

En la localidad de Barcelona, la Junta Electoral de la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE HIELO, nombrada por la Comisión Delegada de fecha 10 de febrero de 2018, en uso de sus atribuciones, ha acordado lo siguiente:

1º.- La Junta Directiva de la Federación Española de Deportes de Hielo, procedió a convocar elecciones a la Asamblea General, Presidencia y Comisión Delegada de la Federación, el pasado 9 de abril de 2018, mediante el procedimiento previsto en los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento Electoral de la FEDH. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.a) del Reglamento Electoral de la FEDH, la convocatoria de elecciones contenía el censo electoral provisional, contra el que se pudieron interponer reclamaciones en el plazo de siete días hábiles.

2º.- Presentadas las reclamaciones y resueltas por la Junta Electoral federativa, los interesados disponían de un nuevo plazo, esta vez de diez días hábiles, para recurrir ante el Tribunal Administrativo del Deporte, sin que se presentara ninguna.

3º.- Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, **esta Junta Electoral de la FEDH acuerda considerar el censo electoral provisional, con las incorporaciones y ajustes efectuados con motivo de las reclamaciones admitidas y estimadas, como censo electoral DEFINITIVO y proceder a su PUBLICACIÓN**, en la forma reglamentariamente establecida.

4º.- Contra este censo electoral definitivo no podrán realizarse impugnaciones de ningún tipo en otras fases del proceso electoral<sup>1</sup>.

Y sin haber más temas que resolver, se procede a la redacción de la presente acta y a los efectos legales oportunos en Barcelona, a 21 de mayo de 2018.

**Elena Palomares Balaguer**  
**Abogada**  
**Presidenta de la Junta Electoral**  
**Federación Española de Deportes de Hielo**

---

<sup>1</sup> Artículo 6.6 de la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas y artículo 10.4 del Reglamento Electoral de la FEDH.